

CONSEJO NACIONAL DE OPERACION CNO

ACUERDO No. 839 4 de febrero de 2016

Por el cual se aprueba la actualización de información de unos parámetros técnicos de los volúmenes del embalse Betania

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su reglamento interno y según lo aprobado en la reunión No. 468 del 4 de febrero de 2016 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Acuerdo 565 de 2012 establece el procedimiento para la realización de las mediciones de batimetría en los embalses utilizados directa o indirectamente para la generación de energía eléctrica.
2. Que mediante el Acuerdo 464 del 5 de noviembre de 2009 se aprobó la actualización de la información de unos parámetros técnicos relacionados con los volúmenes del embalse Betania.
3. Que de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo 497 de 2010, Emgesa S.A. E.S.P., mediante comunicación con número de radicado 00126478 del 18 de diciembre de 2015, solicitó a XM su concepto favorable sobre los cambios de los parámetros técnicos del embalse Betania, como resultado de las pruebas de batimetría realizadas según el Acuerdo 565 de 2012.
4. Que XM mediante comunicación XM 021367-1 del 30 de diciembre de 2015 conceptúa que la solicitud de cambio de los parámetros volumen muerto, volumen mínimo técnico, volumen útil, volumen máximo técnico y volumen total del embalse Betania no pone en riesgo la operación del sistema. No obstante lo anterior, cambios como estos podrían afectar la situación energética del SIN para atender la demanda.
5. Que Emgesa S.A. E.S.P. presentó los resultados de las pruebas de batimetrías del embalse Betania en la reunión 289 del 13 de enero de 2016 al Subcomité Hidrológico e indicó que como consecuencia de éstas, se modifican los siguientes parámetros del embalse Betania: Volumen Total, Volumen Máximo Técnico, Volumen Útil, Volumen Mínimo Técnico y Volumen Muerto.
6. Que el Subcomité Hidrológico en la reunión 289 del 13 de enero de 2016 dio su concepto favorable a la solicitud de modificación de los parámetros técnicos del embalse de Betania mencionados en el numeral anterior.

CONSEJO NACIONAL DE OPERACION CNO

7. Que el Comité de Operación en su sesión 267 del 29 de enero de 2016, recomendó al CNO la expedición del presente Acuerdo y considera que este tipo de variaciones son normales en la operación de los embalses, como resultado de las mediciones de batimetría de los mismos.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la actualización de la información correspondiente a los parámetros de Volumen Total, Volumen Máximo Técnico, Volumen Útil, Volumen Mínimo Técnico y Volumen Muerto para el embalse Betania, tal como se indica a continuación:

Parámetro	Embalse Betania	
	Valores Anteriores (Mm3)	Valores Nuevos (Mm3)
Volumen Total	1416,60	1284,31
Volumen Muerto	116,61	84,26
Volumen Mínimo Técnico	495,33	444,07
Volumen Útil	804,66	755,98
Volumen Máximo Técnico	1299,99	1200,05

SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir del despacho que se realizará el 9 de febrero de 2016 para la operación del 10 de febrero de 2016.

Presidente,

Secretario Técnico,



DIANA M. JIMÉNEZ RODRÍGUEZ



ALBERTO OLARTE AGUIRRE

OK.